



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
SANTIAGO DE CALI
Carrera 10 # 12-15, piso 11, Palacio de Justicia Telefono 8986868 ext 5281
Email: j28cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co



Radicación No. 76001400302820200000900
Proceso: Ejecutivo Con Garantía Real
Demandante: JAMES ELIECER HERNANDEZ ARANGO
Apoderado: LUIS ENRIQUE LARRAHONDO ANGULO
Email: carfupucali@hotmail.com
enrique.larrahondo@hotmail.com
Demandado: MARIA ESTELLA MADRID VIVEROS (A través de curador *ad litem* doctor
BRYAN ANDRES SOTO CAVIEDES)
Email: andressotoabogado@gmail.com
As

CONSTANCIA SECRETARIAL.- A despacho de la señora Juez las presentes diligencias. Sírvase Proveer. Santiago de Cali, abril 26 de 2022. La Secretaria,

ANGELA MARIA LASSO

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL

RAD.- 76001400302820200000900

AUTO INTERLOCUTORIO No. 491

Santiago de Cali, abril veintiséis (26) de dos mil veintidós (2022).

Dentro del presente proceso Ejecutivo con Garantía Real Hipotecario del Radicado de la referencia, el curador *ad litem* del ejecutado presentó escrito de contestación a la demanda y formuló las excepciones que pretende hacer valer en defensa de su representado, en consecuencia, se correrá traslado de las excepciones imprimiéndoles el trámite correspondiente.

Por lo anterior el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: TÉNGASE contestada la demanda por parte del doctor Bryan Andrés Soto Caviedes, curador *ad litem* del ejecutado.

SEGUNDO: Del escrito de contestación de la demanda y excepciones de mérito presentadas por el curador *ad litem* del ejecutado, córrase traslado a la parte demandante por el término de diez (10) días, de conformidad con el artículo 443 del Código General Del Proceso, para que se pronuncie sobre ellas, adjunte y pida las pruebas que pretenda hacer valer.

NOTIFIQUESE

LA JUEZ,


LIZBET BAEZA MOGOLLON

JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL ORALIDAD CALI

SECRETARIA

En Estado No. 067 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: ABRIL 28 DE 2022


ANGELA MARIA LASSO
Secretaria.